



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
cambioclimatico@navarra.es

**PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE
DE NAVARRA EN 2024 Y 2025**

ORGANO DE CONTRATACION: DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE ECONOMIA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMATICO



---INDICE---

PARTE 1 CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO
2. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACION DE LOTES
3. REGIMEN JURIDICO
4. ORGANO DE CONTRATACION
5. UNIDAD GESTORA
6. DURACION Y POSIBILIDAD DE PRORROGA
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y SU PUBLICIDAD
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION
 - 9.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación
 - 9.2 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera
 - 9.3 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional
 - 9.3.1 Servicios realizados y sistema de gestión
 - 9.3.2 Composición del equipo de trabajo
 - 9.4 Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas
10. ORGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS
11. CRITERIOS DE ADJUDICACION
 - 11.1 Criterios a valorar mediante la aplicación de juicios de valor
 - 11.2 Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas objetivas
12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
13. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
 - 13.1 Sobre A Documentación administrativa general para participar en la licitación y Juicios de valor para la valoración de la oferta técnica
 - 13.2 Sobre B Proposición a valorar mediante fórmulas objetivas
14. DOCUMENTACION Y VALORACIÓN DE OFERTAS
15. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUETA DE ADJUDICACION
16. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y FORMALIZACION
17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 17.1 Documentación de carácter contractual
 - 17.2 Supervisión e inspección de los trabajos



- 17.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental
- 17.4 Incumplimiento del plazo de ejecución
- 17.5 Riesgo y ventura
- 17.6 Interpretación del contrato
- 17.7 Deber de confidencialidad
- 17.8 Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato
- 17.9 Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud
- 17.10 Propiedad intelectual
- 17.11 Penalidades por incumplimiento
- 18. FORMA DE PAGO
- 19. REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
- 20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 21. MODIFICACION DEL CONTRATO
- 22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
- 23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO
- 24. CAUSAS DE RESOLUCION
- 25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

PARTE 2 PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANEXO I MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA (A INCLUIR EN EL SOBRE B)



---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego el **MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA**

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra (RVCAN) de forma que el funcionamiento del instrumental que conforma la Red se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos durante el período de vigencia del contrato y que los datos que generen cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

Actualmente la RVCAN está compuesta por trece estaciones automáticas de inmisión, pertenecientes tanto al Gobierno de Navarra como a entidades privadas, con los analizadores y en la ubicación que se indica en el Anexo I de este Pliego. Si durante la vigencia del contrato se instalaran nuevos equipos se incorporarían al alcance del contrato. En ese caso, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación; de no mediar acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista, aquel podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado; pero, no podrá recurrirse a este procedimiento cuando el importe de las sucesivas modificaciones exceda del porcentaje señalado en el pliego o, en todo caso, del 50% del precio de adjudicación del contrato.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se deberán realizar de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, y en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y cualquier otra disposición legal que pueda entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato.

2. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque las razones técnicas que se indican a continuación implican la necesidad de realizar el conjunto de trabajo bajo los mismos procedimientos operativos, por parte del mismo personal y utilizando los materiales de referencia certificados de la Red lo que es imprescindible para su correcta realización

El Real Decreto 102/201, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire establece que las instituciones responsables del funcionamiento de las redes y de las estaciones dispongan de un sistema de garantía y control de calidad que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición. Con el fin de asegurar la trazabilidad de las mediciones la RVCAN dispone de dos sistemas de calibración de su propiedad, compuesto cada uno por un calibrador multipunto y un generador de aire cero, que el mantenedor debe utilizar para realizar las verificaciones y calibraciones de los



analizadores de gases de la Red. Realizar una división en lotes supondrían contar con más sistemas de calibración, dos por lote, uno para las calibraciones y otro para las verificaciones, lo que es inviable por su elevado coste para la RVCAN, que ha optado por contar con equipos propios para que estén bajo su control, mejorando con ello la trazabilidad de las mediciones. La opción de que fuera el adjudicatario el que se dotara de materiales de referencia certificados encarecería igualmente el coste y por otro lado supondría una merma de calidad al quedar los equipos fuera del control directo de la RVCAN; que ha decidido como una opción de mejorar el control de los equipos responsabilizarse de su control y calibración periódica.

Por otro lado, es necesario que el mantenimiento preventivo y correctivo y las operaciones de control de calidad se realicen por una única entidad adjudicataria ya que están totalmente relacionadas y debe haber un único responsable de su correcta ejecución.

Por tanto no procede la división en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos porque la realización independiente del mantenimiento y del control de calidad en todas las estaciones o de ambas labores en las estaciones por separado dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y porque el propio objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos (Parte I) que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos y reviste carácter contractual. Asimismo, contiene las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato (Parte II), las cuales será de obligada ejecución para el contratista sin perjuicio de lo ofertado por aquel en el procedimiento de adjudicación.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría CPV: 90731100-1 Gestión de la calidad del aire.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de los trabajos objeto de estos pliegos es el Director General de Medio Ambiente, en virtud de la desconcentración efectuada por la Disposición adicional Única del Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y por la Disposición adicional cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, puestos en conexión con el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente y con la Disposición adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. UNIDAD GESTORA

La preparación del contrato objeto de estos pliegos se desarrolla bajo el control y responsabilidad del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, unidad a la que corresponde por razón de su objeto y que actuará como unidad gestora del contrato. En todo caso la unidad gestora del contrato será el Servicio competente en materia de calidad del aire.

6. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de duración del contrato es de dos años, estando prevista la posibilidad de una única prórroga por un plazo de dos años con lo que la duración máxima del contrato, incluida la prórroga será de 4 años.

La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de enero de 2024.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, incluidas todas las posibles prórrogas, es de 830.621 €, correspondiendo al Gobierno de Navarra 531.597 € y 299.024 € a las entidades privadas que se citan en el apartado 18 del presente Pliego

Este presupuesto ha sido calculado aplicando los criterios del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SU PUBLICIDAD

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Su valor estimado es superior al umbral europeo, en consonancia con lo dispuesto en artículo 89.1, letra a) de la citada Ley Foral, por lo que, con carácter previo a la realización de cualquier otra publicidad, se publicará un anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, conforme al procedimiento y modelos oficiales establecidos por la Unión Europea, conteniendo información sobre el contrato a licitar.

El anuncio citado, que determinará los grupos de prestaciones y de productos objeto del contrato haciendo referencia a las partidas del Vocabulario Común de Contratos (Common Procurement Vocabulary o CPV), se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

48 desde la confirmación de la recepción del envío. Esta última publicidad indicará la fecha de aquel envío y no contendrá indicaciones distintas a las incluidas en el anuncio europeo.

La información contenida en el anuncio tendrá la consideración de oferta pública y vinculará al poder adjudicador hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, salvo suspensión o desistimiento del contrato.

Este contrato es de tramitación anticipada, al estar previsto su inicio en el próximo ejercicio, estando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, en cumplimiento del artículo 139 de la misma Ley Foral.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

9.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas y mantenerse durante la ejecución de la prestación.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

9.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá aportar el siguiente documento:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Las personas licitadoras deberán ser entidades entre cuyas actividades se encuentre el mantenimiento de redes de calidad del aire con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato.

9.3.1. Servicios realizados y sistema de gestión

- Se deberá acreditar haber realizado durante los últimos tres años el mantenimiento de al menos dos redes de control de la calidad del aire públicas o privadas, entendiendo por mantenimiento el mantenimiento correctivo, el mantenimiento preventivo, las verificaciones y las calibraciones.

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación de certificados expedidos por el responsable de la Red en el que consten el nombre de la red y el año en el que se ha realizado el mantenimiento.

- Las personas licitadoras deben haber implantado un sistema de gestión de calidad certificado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO:9001 o equivalente para, al menos, el mantenimiento y calibración de analizadores de calidad del aire.

Para acreditar el cumplimiento del criterio se admitirán certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona interesada cumple con las citadas normas de aseguramiento de la calidad. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad que presenten las personas que vayan a licitar que no tengan acceso a dichos certificados o no tengan ninguna posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado.

9.3.2. Composición del equipo de trabajo

Las personas licitadoras se comprometen a ejecutar las prestaciones objeto de este contrato mediante un equipo de trabajo que estará formado, al menos, por tres personas, en las que deben concurrir, como mínimo, las siguientes circunstancias

- Una persona responsable del Contrato/Jefe de Proyecto con experiencia en mantenimiento y calibración de equipos de control de la calidad del aire, que actuará como interlocutor ante el Responsable de la Red. La titulación de la persona será como mínimo licenciado o graduado en ciencias químicas o ambientales o en ingeniería industrial, su experiencia mínima será de cinco años en dirección de proyectos de mantenimiento y calibración de redes de calidad del aire y su dedicación al contrato será al menos de 300 horas anuales.
- Dos técnicos de mantenimiento de redes de calidad del aire con formación en mantenimiento de equipos de control de la calidad del aire. La titulación exigida de los técnicos de mantenimiento es "Título en Formación Profesional de Grado Superior en Electrónica", o equivalente, con experiencia mínima de un año en mantenimiento de redes de calidad del aire. La dedicación al contrato será exclusiva.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

9.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

En la presente licitación dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado excede de 60.000 euros es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación la integran las siguientes personas:

Presidente: Javier Vera Janín, Jefe de la Sección de Cambio Climático de la Dirección General de Medio Ambiente (Suplente: David Sotillo Portilla, Jefe de la Sección de Prevención de la Contaminación de la Dirección General de Medio Ambiente).

Vocal: Raúl Salanueva Murguialday Jefe de la Sección de Residuos de la Dirección General de Medio Ambiente (Suplente: Isaías Bautista Sanz, Jefe de la Sección de Proyectos Europeos y Sostenibilidad Local de la Dirección General de la Dirección General de Medio Ambiente)

Vocal: Juan Pablo Belzunegui Otano, Jefe de la Sección de Inspección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente Circular (Suplente: Mikel Bezunartea Pasquel Jefe del Negociado de Control de la Dirección General de Medio Ambiente).

Vocal: Nancy Sesma Fernández. Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda (Suplente Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada Departamento de Economía y Hacienda)

Vocal Secretario: José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente (Suplente: Luis Angel García



Nicolás, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A. Criterios a valorar mediante la aplicación de juicios de valor:

- Plan de actuación: Hasta 30 puntos.

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 15 puntos en este apartado.

B. Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas objetivas:

- Oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Mejoras: Hasta 10 puntos

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de Contratación podrá requerir, en cualquier momento durante el procedimiento de licitación, la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

11.1 Criterios a valorar mediante la aplicación de juicios de valor:

Las personas licitadoras deberán presentar un Plan de Actuación, que incluya documentación que acredite que, con los medios ofertados, tanto personales como materiales, es posible llevar a cabo los trabajos requeridos en las Prescripciones Técnicas detalladas en la Parte II del presente Pliego.

El plan de actuación se presentará en un documento estructurado, que contendrá al menos los siguientes apartados:

1. Actuaciones generales: Se indicarán la metodología y los recursos que se emplearán para la realización de los trabajos (hasta 4 puntos)
 - i. Diagnóstico inicial y puesta a punto de las estaciones de la Red (hasta 2 puntos)
 - ii. Auditoría interna anual del Sistema de Gestión de Calidad (hasta 2 puntos)
2. Mantenimiento, verificación y calibración. Se describirán los trabajos de mantenimiento de los distintos equipos que forman parte de la Red indicando los equipos, materiales, medios técnicos, etc. a emplear para ello, así como la relación de equipos y piezas de repuesto que la persona licitadora se compromete a mantener en stock para dar servicio al contrato (hasta 16 puntos).

Los medios materiales que, como mínimo la entidad adjudicataria deberá adscribir al contrato son los siguientes:

- Botellas de gases de verificación y calibración con trazabilidad ENAC o equivalente para SO₂, CO, NO, benceno: una botella de cada gas para verificación y otra para calibración. Las concentraciones y presiones de las botellas serán las siguientes:

Gas	Concentración	Presión
CO	500 µmol/mol	150 bar
NO	20 nmol/mol	150 bar
SO ₂	20 nmol/mol	150 bar
Benceno/tolueno/xileno	200 nmol/mol	150 bar

- Patrones de calibración de caudal, presión y temperatura, con certificado ENAC o equivalente para calibración de los equipos de medida automáticos de material particulado
- Un equipo de sustitución para cada uno de los siguientes contaminantes: BTX, PM₁₀, SO₂, NO_x, CO y O₃. Los equipos de sustitución deberán disponer del correspondiente certificado de aprobación de tipo y deberán ser compatibles con el software de adquisición de las estaciones.
- Un manifold de sustitución para instalar en caso de rotura.
- Un sistema de calibración calibrado compuesto por un calibrador dinámico y un generador de aire cero para sustituir los sistemas de la Red en caso de averías.
- Dos vehículos preparados para los traslados de los medios de calibración y verificación y de los medios de mantenimiento preventivo y correctivo.



3. Garantía y control de calidad de los trabajos: Se indicará la metodología a seguir por la empresa para garantizar la calidad del servicio que se oferta (hasta 10 puntos).

11.2 Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas objetivas:

1. Oferta económica: hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez o más puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato:

- Existencia de una bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. 3 puntos
- Existencia de medidas de flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación: 3 puntos

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
---	--

- Presencia de mujeres en el equipo de trabajo: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula: relación lineal entre 4 puntos cuando el 50% del personal propuesto esté constituido por mujeres, y 0 puntos cuando no haya ninguna mujer entre el personal propuesto. La puntuación tendrá dos decimales. Así, las licitadoras que propongan un 30% de mujeres en la realización de los trabajos del contrato obtendrán 2,40 puntos, mientras que las que propongan un 75% de mujeres en la realización de los trabajos del contrato obtendrán 4,00 puntos.

NOTA: Estos criterios solo serán puntuados cuando afecten al personal propuesto para la ejecución del contrato, no teniéndose en cuenta las medidas que solamente afecten al resto de la plantilla de la licitadora.

3. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

- Se asignarán 4 puntos a las ofertas presentadas por personas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental certificado según la norma UNE-EN:ISO 14001, o equivalente, para al menos las actividades objeto del contrato.
- Se asignarán hasta 6 puntos a las ofertas presentadas por personas licitadoras que utilicen para los desplazamientos para los trabajos de campo, relacionados con este contrato, vehículos con distintivo ambiental de la DGT etiqueta cero emisiones, etiqueta ECO o equivalente, de acuerdo a la siguiente fórmula: relación lineal entre 6 puntos cuando el 100% de los vehículos a utilizar en la ejecución de este contrato disponga de etiqueta cero emisiones, etiqueta ECO o equivalente, y 0 puntos cuando no haya ninguno. La puntuación tendrá dos decimales. Así, las licitadoras que propongan un 30% de vehículos en la realización de los trabajos del contrato en estas condiciones obtendrán 1,80 puntos.

4. Mejoras: hasta 10 puntos.

- Se asignarán 2 puntos al licitador que oferte una reducción de tres horas o más en el plazo de atención a una avería y linealmente hasta 0 puntos al licitador que oferte las seis horas establecidas en el Pliego. La puntuación tendrá dos decimales. Así, las licitadoras que propongan una reducción de 90 minutos en el plazo de atención a una avería obtendrán 1,00 punto, mientras que las que propongan una reducción de 4 horas en la realización de los trabajos del contrato obtendrán 2,00 puntos.
- Se asignarán 8 puntos a las ofertas que incluyan una calibración multipunto adicional anual además de las exigidas en el apartado 5 de la Parte II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por calibración multipunto adicional se entiende una calibración multipunto realizada por un laboratorio de calibración acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación en España (ENAC), o equivalente, para todos los analizadores de gases, (SO₂, CO, O₃, NO₂, benceno). La calibración incluirá el canal de NO₂ de los analizadores de óxidos de nitrógeno. La fecha para realizar la calibración adicional ofertada se establecerá de acuerdo con el responsable de la Red.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser treinta días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Las proposiciones, que comprenden tanto la oferta técnica como la oferta económica y que serán secretas hasta el momento de su apertura, deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
---	--

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con la normativa vigente sobre firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **DOS sobres, identificados como:**

13.1. Sobre A, “Documentación administrativa general para participar en la licitación y Juicios de valor para la valoración de la oferta técnica”:

13.1.A. Las personas con interés por licitar deberán presentar en el sobre A documentación acreditativa de su personalidad, para lo cual deben incluir en él la siguiente documentación:

(1º) Documento Europeo Único de Contratación (Cumplimentar modelo vigente, que puede obtenerse a través del siguiente enlace).

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
---	---

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

(2º) Compromiso de constituir una unión de empresas de carácter temporal para la ejecución del contrato en caso de resultar las empresas adjudicatarias (solamente en el caso de tener previsto la constitución de una unión de empresas de carácter temporal).

(3º) Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes (solamente si dos o más personas, físicas o jurídicas, participan de forma conjunta).

(4º) Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

13.1.B. Documentación cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor.

Se incluirá en este sobre documentación sobre aquellos criterios cuya valoración y cuantificación se va a realizar a través de juicios de valor y que hayan sido indicados en este pliego.

La documentación relativa a dichos criterios se presentará de forma separada a los criterios cuantificables mediante fórmulas, dado que estos últimos no deben ser incluidos en el sobre A.

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

13.2. Sobre B “Proposición a valorar mediante fórmulas objetivas”:

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios coste/eficacia; incluyendo la oferta económica, IVA excluido, según modelo del Anexo I, indicando si incluye otros criterios calculados mediante fórmulas objetivas, de entre los que se señalan en este pliego.

Cada empresa licitadora presentará una única oferta.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre B.

En particular, en el Plan de Actuación, que debe incluirse en el sobre A, no deberá hacerse referencia a ninguno de los aspectos que se valorarán mediante fórmulas objetivas: oferta económica, medidas sociales, como presencia de mujeres en el equipo de trabajo, criterios ambientales y mejoras.

(*) Notas:

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario el expediente/s en que se hallen los documentos.

Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la valoración mediante la aplicación de juicios de valor de la Documentación de la oferta técnica, únicamente en cuanto a los Criterios de adjudicación a que se hace referencia en la letra A de la cláusula 11 de este pliego (Plan de Actuación) de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Esta evaluación se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Se dejará constancia documental de todo ello en el Acta de la sesión.

Una vez realizada la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Esta sucesión quedará acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna. Tras analizar la justificación presentada y siguiendo lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa decidirá sobre el rechazo de la oferta.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas todas las ofertas, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación, que no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el de contar con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%

En los casos en que en aplicación del criterio anterior persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.
- b) Documentación acreditativa de su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.
- c) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la



fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

d) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

e) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

f) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

g) La adjudicataria que haya recibido puntos por criterios sociales y medioambientales deberá acreditar dicho hecho.

(*) Notas:

*** Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.**

*** Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.**

*** En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.**

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

El órgano de contratación, mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica, siempre y cuando haya transcurrido también el plazo concedido a la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación para la aportación de la documentación a la que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior.

La Resolución de adjudicación será notificada a todas las personas licitadoras.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato. Asimismo, al tratarse de un contrato de valor estimado superior al umbral europeo, también se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

Aunque el contrato se perfecciona mediante la adjudicación, con carácter general, su eficacia quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de PLENA. En caso de tener que realizar la notificación por medios no electrónicos, el plazo de suspensión de la eficacia será de quince días naturales.

No se aplicará plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, o se reducirá, cuando concurren las circunstancias a que hace referencia el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido también por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública, hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Si las ofertas recibidas no se adecuan a los criterios establecidos, el Director General de Medio Ambiente, órgano de contratación, podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada.

Transcurrido el plazo de suspensión, siempre que no se haya declarado desierto el procedimiento de adjudicación, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

17. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

17.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

17.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- La contratista deberá presentar, en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos generados en los trabajos objeto del contrato y establecer un plan de gestión de residuos para los mismos. Este plan de actuación deberá recibir el visto bueno de la unidad gestora del contrato antes de su implementación. Se podrá solicitar como modelo el utilizado por este Departamento en el edificio de González Tablas, si bien deberá ser adaptado a los trabajos objeto del contrato.
- Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad, con respecto a los edificios cuyos titulares resulten adjudicatarios de este contrato, salvo que ya se hubiese realizado con anterioridad, dichos titulares deberán redactar, aprobar y aplicar planes de gestión de los residuos que se generen, fomentando la prevención de la generación de residuos y además deberán instalar puntos de recogida selectiva de residuos para las personas usuarias de los mismos.

17.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.



17.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

17.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El Director General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

17.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

17.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

17.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

17.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
---	--

En caso de concurrencia de cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se impondrán a la contratista las penalidades que el citado precepto establece.

A los efectos de clasificar los supuestos infractores en función de su gravedad:

Se consideran incumplimientos muy graves:

(a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

(b) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación

Se consideran incumplimientos graves:

(a) Ejecución defectuosa del contrato.

(b) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato

(c) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

(d) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

(e) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Se consideran incumplimientos leves:

(a) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

(b) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

No obstante, si la actuación de la contratista fuere calificada como negligente no dolosa, el incumplimiento será considerado leve, salvo en los dos casos siguientes:

(a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que en todo caso tendrán la consideración de muy grave.

(b) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme, quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.



La empresa adjudicataria emitirá facturas bimensuales de acuerdo con el desglose de precios por estación incluido junto con la oferta económica, del siguiente modo:

- El importe correspondiente a ocho (8) estaciones: Alsasua, Leiza, Olite, Iturrama, Felisa Munarriz, Rochapea, Tudela II y UPNA se facturará al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Olazagutía, se facturará a Cementos Portland Valderrivas, S.A.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Zubiri, se facturará a Magnesitas Navarras, S.A.
- El importe correspondiente a una (1) estación: Sangüesa, se facturará a Acciona Energía, S.A.
- El importe correspondiente a dos (2) estaciones: Tudela y Funes, se facturará a Total Energies Clientes, S.A.U. e Iberdrola Generación Térmica S.L

Se han formalizado cuatro convenios entre el **Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** y los propietarios de las estaciones de Sangüesa (propiedad de **Acciona Energía, S.A.**); Funes y Tudela (ambas propiedad de **Iberdrola Generación Térmica, S.L. y Total Energies Clientes, S.A.U.**; Zubiri (propiedad de **Magnesitas Navarras, S.A.**) y Olazagutía (propiedad de **Cementos Portland Valderrivas, S.A.**) con objeto de integrar las estaciones privadas en la gestión de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra.

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El último abono se realizará una vez que se haya ejecutado completamente el servicio, incluyendo todas las partes por la entidad adjudicataria y tenga el visto bueno técnico de la unidad gestora.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

19. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.



21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado, cumpliendo las disposiciones establecidas por el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, únicamente cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

23. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.



--PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS --

1.- ANTECEDENTES

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece que las comunidades autónomas deben realizar la evaluación y gestión de la Calidad del aire ambiente.

Para ello, la Comunidad Foral de Navarra dispone de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire (en adelante la Red), que incluye una serie de estaciones, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como a propietarios privados, para la medición de los niveles de la calidad del aire. Las estaciones privadas se han instalado en cumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones ambientales integradas de las empresas titulares y su mantenimiento se incluye en este contrato con el fin de asegurar la calidad de los datos generados.

A fin de mantener el correcto funcionamiento de la Red y en concreto cumplir lo indicado en el Anexo V.III.b del Real Decreto 102/2011 que indica que las instituciones responsables del funcionamiento de las redes deben disponer de un sistema de garantía y control de calidad que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud constante de los instrumentos de medición, es necesario contratar el mantenimiento de la misma.

Los trabajos a realizar en el marco del contrato de “Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra” son los que se describen en los apartados siguientes:

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra, de forma que durante el período de vigencia del contrato el funcionamiento del instrumental que conforma la Red se encuentre dentro de los márgenes operativos óptimos especificados por los fabricantes de cada uno de los equipos y que los datos que generen cumplan los criterios de calidad exigidos para su validación.

Los equipos que se incluyen dentro del alcance del contrato son:

- Equipos de medida en continuo (analizadores de gases y de material particulado)
- Estaciones meteorológicas
- Equipamiento auxiliar: calibradores y generadores de aire cero, equipos de climatización, sistema neumático (manifold, líneas de muestreo y sistemas de bombeo) y sistema eléctrico de las estaciones

Todos los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria se deberán realizar de modo que se cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en los métodos de referencia para la evaluación de la



concentración de los contaminantes en el aire ambiente definidos en el anexo VII del Real Decreto 102/2011, en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en la Ley 24/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y cualquier otra disposición legal o normativa que pueda entrar en vigor durante la vigencia del presente contrato.

3. DESCRIPCION DE LA RED Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS
--

La Red de Vigilancia de la Calidad del Aire de Navarra está formada por una serie de estaciones remotas, ubicadas en distintos puntos de la Comunidad Foral y un Centro de Proceso de Datos ubicado en la base de datos central del Gobierno de Navarra, en el que mediante acceso remoto se realiza el proceso de gestión de los datos capturados en las estaciones.

3.1. Estaciones remotas

Trece estaciones automáticas de inmisión, tanto pertenecientes al Gobierno de Navarra como a entidades privadas, con los analizadores y en la ubicación que se indica en el Anexo de la Parte II de este Pliego. Si durante la vigencia del contrato se instalaran nuevos equipos se incorporarían al alcance del contrato en los términos indicados en el apartado 1 de la Parte I de este Pliego.

Las estaciones disponen igualmente de los elementos auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento: conducciones neumáticas, instalación eléctrica, iluminación, ordenador, router y equipo de climatización.

3.2. Centro de Proceso de Datos

Las estaciones se integran de manera desacoplada con un sistema central a través de un protocolo propio del Gobierno de Navarra, utilizando la red propia mediante la tecnología 4G, lo que permite la comunicación bidireccional con las estaciones y el acceso remoto a todos los analizadores, excepto a los monitores BAM de material particulado.

3.3. Software y base de datos

Actualmente el suministro de datos desde las estaciones remotas hasta la base de datos vía FTP se lleva a cabo mediante software instalado en el ordenador de cada estación y en los diferentes puestos de trabajo del personal implicado en la gestión de la Red. El software se compone de dos sistemas diferentes:

- **GESTER:** Es el sistema de adquisición instalado en todas las estaciones remotas, tanto públicas como privadas. Se ocupa de la captura de los datos de los analizadores, su marcado inicial con el flag correspondiente y su envío a un servidor FTP. En todas las estaciones de la Red es posible el acceso remoto para verificar los valores de los

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

diagnósticos de funcionamiento de los equipos.

- SCAN: Se encarga de la descarga de los datos del servidor FTP a la base de datos, de la gestión de la Red (validación y análisis de datos) y del envío de datos a la web <https://www.navarra.es/es/calidaddelaire> para su difusión pública y al Ministerio competente en materia de calidad del aire que a su vez los remite al portal <http://airindex.eea.europa.eu/>

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

Se entiende por mantenimiento todas aquellas operaciones destinadas a

- Mantener en permanente buen estado de uso las instalaciones objeto del contrato
- Detectar posibles anomalías de funcionamiento y corregirlas con antelación suficiente para que no se vea comprometida la calidad de los datos generados
- Detectar posibles averías con antelación suficiente para asegurar el buen funcionamiento de todos los equipos e instalaciones.

El mantenimiento se desglosa en preventivo y correctivo. Los mantenimientos que se indican serán presenciales, aunque la entidad adjudicataria podrá realizar comprobaciones remotas a través del sistema informático de acceso a la estación.

El responsable que la entidad adjudicataria designe realizará diariamente, de lunes a viernes, una evaluación inicial del correcto funcionamiento de los equipos que componen la Red, verificando la efectiva transmisión de datos desde las estaciones y detectando aquellos datos que pudieran inducir a decidir su invalidación por el gestor de la red, o levantar sospechas de mal funcionamiento de los equipos.

El resultado de dicha revisión será comunicado a los responsables de la Red, con antelación a las 9:00 de cada día laborable, de lunes a viernes, mediante un correo electrónico en el que se indicarán bien las incidencias existentes en la Red o bien el correcto funcionamiento de todos los equipos. Para ello la entidad adjudicataria deberá disponer los medios necesarios para la conexión remota a la aplicación SCAN de gestión de datos.

a. Mantenimiento preventivo

El objetivo del mantenimiento preventivo es mantener el estado óptimo de todos los instrumentos y sistemas auxiliares que forman parte de la red de calidad del aire. El estado

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

óptimo de los instrumentos es el que consta en las especificaciones del fabricante y en cualquier caso en las normas UNE-EN de aplicación en cada caso.

El modo operativo en que se realizarán las operaciones, la frecuencia para llevarlas a cabo y el consumo previsto de material fungible serán de acuerdo con las especificaciones descritas en los manuales correspondientes y en los procedimientos del sistema de gestión de la Red.

Las operaciones de mantenimiento preventivo que se realizarán como mínimo serán las siguientes:

Monitores automáticos de partículas

Operación	Periodicidad
Limpieza del tubo de entrada de muestra	Bimestral
Limpieza del cabezal	Mensual
Comprobación del sistema de arrastre del papel	Semanal
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Limpieza y engrase placa de impactación	Mensual
Verificación de alarmas	Semanal
Revisión y cambio del diafragma de la bomba	Semestral/cuando sea necesario
Revisión y cambio de las palas de la bomba de aspiración	Semestral/cuando sea necesario
Sustitución kit bomba de aspiración	Bienal

Analizadores de dióxido de azufre

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual
Limpieza y revisión de la cámara de muestra	Anual
Limpieza del orificio calibrado y sustitución de filtros sinterizados	Anual
Calibración del hardware del sensor del fotomultiplicador	Si se incumple el diagnóstico
Calibración y ajuste de la lámpara UV	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara UV	Anual o bienal en nuevos equipos

Analizadores de óxidos de nitrógeno



Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Limpieza y revisión de la cámara de reacción	Anual
Sustitución del filtro del secador Permapure	Anual
Sustitución del depurador químico de ozono	Anual
Limpieza y/o sustitución de orificios de flujo crítico y filtros sinterizados	Anualmente
Revisión del circuito neumático	Anual o después de reparación que involucre la neumática
Revisión y cambio de las palas de la bomba de aspiración	Anual
Sustitución kit bomba de aspiración	Bienal

Analizadores de ozono

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual
Limpieza o sustitución del tubo de absorción del fotómetro	Anual
Sustitución del scrubber referencia de ozono	Trienal
Cambio de filtros sinterizados y juntas tóricas	Anual
Calibración y ajuste de la lámpara UV	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara UV	Anual o bienal en los nuevos equipos

Analizadores de monóxido de carbono

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Limpieza del portafiltros	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	--

Limpieza del orificio calibrado	Semestral
Cambio de filtros sinterizados y juntas tóricas	Trienal
Calibración y ajuste de la lámpara IR	Si se incumple el diagnóstico
Cambio de la lámpara IR	Anual o bienal en nuevos equipos

Analizadores de BTX

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Comprobación alarmas	Semanal
Cambio del filtro de partículas	Quincenal
Cambio línea de muestreo	Semestral
Revisión columna cromatográfica	Semestral
Revisión de la lámpara	Semanal
Revisión detector	Semestral
Revisión del circuito neumático	Semestral
Sustitución del diafragma de la bomba	Anual

Estaciones meteorológicas

Operación	Periodicidad
Verificación cableado	Trimestral
Verificación funcionamiento veleta	Trimestral
Limpieza sensores	Trimestral
Comprobación mástil	Trimestral

Generadores de aire cero (Dos portátiles)

Operación	Periodicidad
Verificación presión de trabajo	Semanal
Purga de agua del compresor	Semanal
Comprobación eficiencia sorbentes	Semestral
Cambio carbón activo	Semestral
Cambio purafil	Semestral
Revisión bomba de succión	Semanal
Cambio fungibles bomba	Cuando se requiera

Calibradores multipunto (Dos portátiles)

Operación	Periodicidad
Comprobación diagnósticos internos	Semanal
Limpieza y revisión del tubo de absorción	Semanal
Revisión de la bomba del fotómetro	Semestral
Limpieza de la celda	Semestral
Ajuste lámpara UV	Cuando se requiera

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Limpieza de la óptica	Semestral
-----------------------	-----------

Equipos aire acondicionado

Operación	Periodicidad
Limpieza de filtros	Mensual
Cambio de filtros	Cuando sea necesario
Comprobación de ventilación y caudales	Mensual

Estaciones fijas

Operación	Periodicidad
Limpieza del recinto interior de la valla exterior en las estaciones que dispongan de ella	Mensual
Revisión de interruptores y fluorescentes y sustitución cuando sea necesario	Mensual
Limpieza del interior y exterior de la cabina	Cuando se requiera y al menos cada dos meses

b. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo incluye las tareas a realizar en caso de avería en cualquiera de los componentes que forman parte de las estaciones, incluido cualquier sistema auxiliar.

La presente contratación incluye todos los costes asociados como por ejemplo planificación de las operaciones, mano de obra, desplazamientos y todo el material, piezas y componentes necesarios.

En el mantenimiento correctivo se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El personal de la entidad adjudicataria deberá acudir a la instalación en un plazo máximo de 6 horas desde la detección de la correspondiente avería, bien por su parte o bien por parte de la Red, excepto los sábados, domingos y festivos en los que la atención se aplazará hasta el siguiente día laborable.
- En el mismo plazo de 6 horas desde la detección de la correspondiente avería deberá determinar el tipo de reparación, el plazo para efectuarla y si es necesaria la sustitución de algún componente, que deberá ser original, debiendo justificarlo mediante la entrega del correspondiente albarán al Responsable de la Red.
- Las averías deberán ser solucionadas en el plazo máximo de tres días desde su detección, salvo causa debidamente justificada y aceptada por el Responsable de la Red.

- Si no fuese posible reparar el equipo en el plazo de tres días mientras dure la reparación se sustituirá el equipo por otro provisional, que deberá ser de tipo aprobado y compatible con el sistema de adquisición de datos y deberá haber sido calibrado por un laboratorio de calibración acreditado,
- En cualquier caso, la sustitución se aprobará previamente por el Responsable de la Red.

5. VERIFICACIONES Y CALIBRACIONES Y OPERACIONES DE CONTROL DE CALIDAD

En este apartado se resumen las operaciones de control de calidad en continuo. Siempre se deberán cumplir las normas de referencia, los manuales del fabricante de los equipos y los procedimientos de actuación del sistema de gestión de la Red.

Las operaciones a realizar en los diferentes equipos son las siguientes:

Analizadores automáticos de partículas

Control de calidad	Frecuencia
Verificación sensores de temperatura y presión	Trimestral
Calibración sensores de temperatura y presión	Anual
Verificación del caudal	Trimestral
Calibración del caudal	Anual
Verificación de fugas del sistema de muestreo	Anual
Verificación de la lectura del cero	Anual
Verificación de medida de masa equipos Thermo	Trimestral
Verificación de medida de masa equipos BAM y Environnement	Según especificaciones del fabricante

Analizadores de dióxido de azufre

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestra	Al inicio del contrato

Analizadores de óxido de nitrógeno

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto de los canales de NO y NO ₂	Anual
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de monóxido de carbono

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango del analizador	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de ozono

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Analizadores de BTX

Control de calidad	Frecuencia
Verificación de cero y rango	Quincenal
Calibración	Trimestral
Repetibilidad de cero y rango	En combinación con la calibración, usando los datos de calibración
Calibración multipunto	Anual
Determinación de la pérdida de concentración debida a la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Determinación del tiempo de residencia del gas en la línea de muestreo	Al inicio del contrato
Ensayo del distribuidor de muestreo	Al inicio del contrato

Estaciones meteorológicas

Control de calidad	Frecuencia
Calibración sensores	Anualmente

Calibradores multipunto (Dos portátiles)

Control de calidad	Frecuencia
Verificación caudalímetros máxicos	Trimestralmente
Calibración caudalímetros máxicos	Anualmente

Generadores de aire cero (Dos portátiles)

Control de calidad	Frecuencia
Certificado impurezas	Anualmente

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

En las diferentes operaciones a llevar a cabo se tendrán en cuenta los condicionantes que se expresan en los siguientes apartados

5.1 Verificación de los analizadores de gases:

En la verificación de los analizadores de gases se ensayará el gas cero y una concentración de rango definida por la Red, usando gases de calibración con certificado ENAC o equivalente.

- Para el ensayo de gas de rango, se utilizará la concentración definida por la Red.
- Los gases de verificación deben introducirse antes del filtro y deberá tenerse en cuenta el tiempo de respuesta establecido por la Red antes de que sea tomada cualquier lectura válida del sistema de adquisición de datos.
- Se tomarán cuatro lecturas de cero y cuatro de rango y entre cada una de ellas se esperará al menos un tiempo de respuesta.
- La deriva de cero y la deriva de rango entre dos verificaciones se calculará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos correspondientes, para determinar si se han excedido los criterios de acción.

5.2 Verificación de los sensores de los analizadores de partículas.

Los sensores de presión, temperatura y humedad se deben verificar usando patrones de transferencia trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. Estas verificaciones se deben realizar antes de la verificación de caudal y si se superan los criterios de acción establecidos por la Red se deberán recalibrar los sensores y ajustar de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

5.3 Calibración de los analizadores de gases:

En la calibración de los analizadores de gases se ensayará el gas cero y una concentración de rango definida por la Red, usando gases de calibración con certificado ENAC o equivalente.

- Los gases de calibración deben introducirse antes del filtro y deberá tenerse en cuenta el tiempo de respuesta establecido por la Red antes de que sea tomada cualquier lectura válida del sistema de adquisición de datos. Se tomará como lectura del gas de cero y del gas de rango, el promedio de al menos 10 lecturas individuales, separadas como mínimo, un tiempo de respuesta del analizador.
- Además de estas medidas, se debe calcular la desviación típica de repetibilidad de la concentración cero y rango de acuerdo con lo establecido en los procedimientos correspondientes.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

5.4 Calibración de los sensores de los analizadores de partículas:

Los sensores de temperatura y presión se deberán calibrar al menos una vez cada año, usando patrones de transferencia apropiados con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. Estos patrones de transferencia deberán cumplir las especificaciones de incertidumbre siguientes (95% de confianza):

- Temperatura $\leq 1,5$ °C;
- Presión $\leq 0,5$ kPa;

5.5 Verificación del medidor de caudal de los analizadores de partículas:

La verificación de los medidores de caudal de los analizadores de partículas se deberá realizar usando un medidor de caudal apropiado con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. La incertidumbre relativa expandida del medidor de caudal (95% confianza) será $\leq 2,0\%$ en condiciones de laboratorio.

Las verificaciones deberán incluir también la línea de muestreo. Todos los sensores deberán estar en operación durante la verificación del caudal. Todos los sensores y el caudal se deberán verificar antes de todas las calibraciones de sensores y caudal.

5.6 Verificación medición partículas analizadores Thermo 5014i

El sistema de medida de los analizadores de PM10 Thermo 5014i se verificará trimestralmente, empleando el set de calibración de galgas de la Red.

5.7 Verificación de los caudalímetros máscicos de los calibradores Teledyne T750

Trimestralmente se realizará la verificación de los caudalímetros máscicos de los dos calibradores Teledyne T750 de la Red, empleando para ello el set de calibración de caudalímetros de la Red.

5.8 Ensayo de falta de ajuste/linealidad. Calibración multipunto.

El ensayo de falta de ajuste y el cálculo del coeficiente de linealidad del analizador se realiza en la instalación inicial de cada analizador y posteriormente con frecuencia anual y después de cada reparación que haya podido influir en la linealidad del analizador. Se realiza generando concentraciones de gas por dilución dinámica a partir de botellas de gases de calibración con

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

certificado ENAC o equivalente. La falta de ajuste se ensayará usando las siguientes concentraciones: 0%, 60%, 20% y 95 % del rango definido por la Red.

Para cada concentración, incluyendo el cero al menos deben hacerse diez medidas individuales, esperando dos tiempos de respuesta entre cada una. Después de cada cambio en la concentración, debe esperarse al menos el número de tiempos de respuesta establecido por la Red antes de realizar la próxima medida.

5.9 Ensayo de eficiencia del convertidor del analizador de óxidos de nitrógeno

El ensayo de la eficiencia del convertidor del analizador de NO-NOx debe realizarse a dos niveles de concentración: alrededor del 50% y alrededor del 95% del máximo rango de certificación de NOx. Entre estos ensayos, el analizador se debe purgar con gas cero durante al menos 30 minutos.

5.10 Calibración del medidor de caudal de los analizadores de partículas

La calibración de los caudales de los analizadores de partículas se deberá realizar usando un medidor de caudal patrón apropiado con lecturas trazables a patrones aceptados (inter)nacionalmente. La incertidumbre expandida relativa del medidor de caudal (95% de confianza) deberá ser $\leq 1,0\%$ en condiciones de laboratorio.

Las calibraciones deberán incluir también la línea de muestreo del equipo. Todos los sensores deberán estar en operación durante la calibración del caudal.

5.11 Calibración medición partículas analizadores Thermo 5014i

El sistema de medidas de los analizadores de PM10 Thermo 5014i se calibrará anualmente, empleando el set de calibración de galgas de la Red.

5.12 Ensayo del distribuidor de muestreo

Para medir la caída de presión inducida por la bomba del distribuidor, se comprobará si la influencia de la caída de presión en la concentración medida es superior al 1%. Si es así se deberá reducir el flujo a través del distribuidor para reducir la caída de presión inducida de forma que se cumpla el criterio. El ensayo debe realizarse al menos cada 3 años.

Para ensayar la eficiencia de captación de muestra del sistema de muestreo, se comprobará que el caudal del gas de ensayo en el sistema de entrada de la muestra sea tal que el tiempo de residencia sea inferior a 5 segundos.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

Igualmente se comprobará que la pérdida de muestra es inferior al 2%. Si se supera este valor, debe limpiarse o reemplazarse el distribuidor y ensayarse el nuevo.

5.13 Verificación de fugas del sistema de muestreo de los analizadores de partículas

Se deberá realizar anualmente un ensayo de fugas del sistema de muestreo.

5.14 Verificación de la lectura de cero de los analizadores de partículas

Las verificaciones de la lectura en el punto cero se deberán realizar cada seis meses durante la operación normal en un período suficiente de tiempo, usando un método apropiado para proporcionar aire cero al equipo. Se tendrán en cuenta las instrucciones del fabricante del equipo.

Si los valores de cero determinados difieren más que el criterio establecido por la Red el punto cero del equipo se debe verificar y eventualmente reajustar de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

5.15 Meteorología

Se realizará una verificación anual de los sensores de meteorología.

5.16 Material de referencia

La entidad adjudicataria utilizará los sistemas de calibración de la Red, (generadores de aire cero y calibradores, caudalímetros y juego de galgas) y deberá proveerse de botellas de gas para las calibraciones y verificaciones. Las botellas deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.16.1 Gases para la calibración.

Gases de rango.

Se usan botellas de alta presión del gas a medir con certificado ENAC o equivalente y con una incertidumbre de dilución tal que en ningún caso la incertidumbre máxima de la concentración de gas usada para la calibración sea superior al $\pm 5\%$ para un nivel de confianza del 95%.

Gas cero.

El gas cero se suministrará con el sistema de generación de aire cero de la Red.

5.16.2 Gases para la verificación.

Gases de rango

Para la verificación, se usan botellas de alto rango del gas a medir, con certificado ENAC o equivalente y con una incertidumbre de dilución tal que en ningún caso la incertidumbre máxima de la concentración de gas usada para la calibración sea superior al $\pm 5\%$ para un nivel de confianza del 95%.

Gas cero.

El gas cero se suministrará con el sistema de generación de aire cero de la Red

Las concentraciones de gases de las botellas serán las siguientes:

Gas	Concentración	Presión
CO	500 $\mu\text{mol/mol}$	150 bar
NO	20 nmol/mol	150 bar
SO ₂	20 nmol/mol	150 bar
Benceno/tolueno/xileno	200 nmol/mol	150 bar

6.- OTROS TRABAJOS

a. Calibración de los materiales de referencia (calibradores dinámicos y generadores de aire cero)

La entidad adjudicataria realizará anualmente, dentro del primer trimestre, la calibración de los siguientes materiales de referencia de la Red:

- Caudal de los caudalímetros másicos de aire y gas de los dos calibradores dinámicos Teledyne T750. El rango de calibración será de 0,010 a 0,090 litros/minuto para el caudalímetro de gas y de 1,00 a 9,00 litros/minuto para el caudalímetro de aire y el número de puntos de calibración será de cinco en los dos casos
- Ozono del fotómetro de ozono de los dos calibradores dinámicos Teledyne T750. El rango de calibración será de 0 a 300 nmol/mol y el número de puntos de calibración será de cinco
- Sensores de caudal, presión y temperatura de tres caudalímetros portátiles Defender modelos 530+H, 530+L y 530+M

La calibración se llevará a cabo por un laboratorio de calibración acreditado según norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Igualmente se realizará anualmente, dentro del primer trimestre, la verificación del contenido de impurezas, (SO₂, NO, NO₂, O₃, CO), del aire cero generado por los generadores de aire cero de la red.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

b. Ejercicios de intercomparación

La entidad adjudicataria colaborará activamente en todos los ejercicios de intercomparación en los que se inscriba la Red, así como en las auditorías externas a que se someta la Red, dentro de España, siendo a su coste los gastos de desplazamiento y traslado hasta el lugar donde se realicen.

c. Campañas gravimetría

La entidad adjudicataria colaborará en el desarrollo de las campañas de cálculo del factor de corrección de los equipos de partículas, de manera que la Red pueda solicitarle el cambio o retirada de los filtros de partículas de los captadores gravimétricos.

d. Informe inicial

Al inicio del contrato, en un plazo no superior a 30 días desde su formalización, la entidad adjudicataria realizará las pruebas de la Red que estime oportunas y elaborará un informe con las incidencias detectadas que se entregará al responsable de la Red para su conformidad. Posteriormente no se podrán alegar defectos que no consten en dicho informe para justificar problemas de funcionamiento de los equipos e instalaciones.

e. Programa de trabajo anual

En el plazo de quince días desde la formalización del contrato la entidad adjudicataria presentará un programa de trabajo anual que incluirá un cronograma de los trabajos contemplados en el presente Pliego, y el personal asignado a cada tarea. El programa de trabajo, que deberá incluir como mínimo los mantenimientos preventivos, las calibraciones y las verificaciones que se señalan en el presente Pliego, será aprobado por el responsable de la Red.

f. Auditoría interna

La entidad adjudicataria será el encargado de realizar una “Auditoría interna” con carácter anual en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de la Red. De cada auditoría interna se elaborará un informe que será entregado al Director de Calidad de la Red en un plazo máximo de quince días contado desde la fecha de realización de la auditoría.

7.- SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA RED

La entidad adjudicataria deberá desarrollar los trabajos objeto del Pliego conforme a los requisitos establecidos en el sistema de gestión de la Red y deberá aplicar los procedimientos de trabajo y los registros de la Red.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

La persona adjudicataria establecerá un sistema de comunicación con la Red para notificar:

- Incidencias técnicas de funcionamiento en las instalaciones
- Desviación de los requisitos de calidad previamente establecidos
- Averías e interrupciones en el funcionamiento de los equipos.

La Red podrá en todo momento inspeccionar y auditar el desarrollo de los trabajos y la entidad adjudicataria estará obligada a facilitar las funciones de inspección y a aportar la documentación e información que se le requiera.

La entidad adjudicataria utilizará las aplicaciones informáticas que establezca la Red para el control de las operaciones de mantenimiento o en su defecto mantendrá un registro informático de todas las operaciones implantar en las plantillas desarrolladas por la Red.

8. - INFORMES

8.1 Informe de Mantenimiento

La entidad adjudicataria deberá presentar en la primera quincena de cada mes un informe de seguimiento del mes anterior con el siguiente contenido:

- Mantenimientos preventivos y correctivos realizados
- Visitas realizadas a las instalaciones
- Verificaciones de gas cero y gas rango
- Calibraciones de analizadores
- Otras verificaciones y calibraciones
- Otras incidencias que afecten a las estaciones

8.2 Informe de calibración y verificación

La entidad adjudicataria deberá presentar un informe de las calibraciones multipunto efectuadas, que deberá contemplar todos los aspectos tenidos en cuenta para el cálculo de la incertidumbre de medida.

8.3 Informe anual

La entidad adjudicataria deberá realizar un informe anual, durante el mes de enero, con un diagnóstico del estado de la Red: analizadores, equipos auxiliares y cabinas y en el que se realice las propuestas de mejora que se consideren oportunas.

9.- DIRECCION TECNICA

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

La entidad adjudicataria designará un Director Técnico que actuará como Jefe de Proyecto y será el interlocutor ante la Red.

El seguimiento del desarrollo de los trabajos se realizará mediante contactos continuos y mediante la realización de reuniones periódicas, que se mantendrán al menos con frecuencia trimestral en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En las reuniones periódicas se tratarán aspectos técnicos o problemas que surjan en el desarrollo de los trabajos. De todas las reuniones se levantará acta con los acuerdos adoptados y los compromisos adquiridos.

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

ANEXO

ESTACIONES Y EQUIPOS AUXILIARES OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA

ESTACION: ALSASUA C/Aminaespila s/n- Colegio Público Zelandi	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	THERMO SCIENTIFIC 43i
NO _x	THERMO SCIENTIFIC 42i
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
CO	THERMO SCIENTIFIC 48i

ESTACION: LEITZA C/Amazabal 3- Colegio Público	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	THERMO SCIENTIFIC 42i
PM ₁₀	THERMO SCIENTIFIC 5014i
O ₃	TELEDYNE API T400
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: PAMPLONA-ITURRAMA Boulevard Iturrama s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	Environnement AF22M
NO _x	Environnement AC32M
PM ₁₀	Environnement MP101M
O ₃	Environnement O342M
CO	Environnement CO12M

ESTACION: PAMPLONA-FELISA MUNARRIZ Plaza Felisa Munárriz s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API 400E
CO	TELEDYNE API 300E
BTEX	SYNC-GC-955

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

ESTACION: OLITE Calle del Valle de Orba, 34-EVENA	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizador
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400

ESTACION: TUDELA II C/Aranaz y Vides s/n	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizadores
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400
PM _{2,5}	MET ONE BAM 1020

ESTACION: PAMPLONA-ROCHAPEA c/Juslarrocha s/n	
TIULAR: AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	
Parámetro	Analizadores
NO _x	THERMO SCIENTIFIC 42i
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020

ESTACION: SANGÜESA C/Camino de los Pozancos s/n	
TIULAR: ACCIONA BIOMASA, S.L.	
Parámetro	Analizador
SO ₂	TELEDYNE API T400
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API 400E

ESTACION: FUNES	
TITULAR: TOTAL ENERGIES CLIENTES, S.A.U. y IBERDROLA GENERACION TERMICA, S.A.	
Parámetro	Analizador
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API 400E
CO	TELEDYNE API 300E

 Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Economía Circular y Cambio Climático C/Gonzalez Tablas 9 Tfno. 848421490 cambioclimatico@navarra.es
--	---

ESTACION: TUDELA Monte Canraso	
TITULAR: EDP ESPAÑA,S.A y FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, S.A.	
Parámetro	Analizadores
SO ₂	TELEDYNE API T100
NO _x	TELEDYNE API T200
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
O ₃	TELEDYNE API T400

ESTACION: ZUBIRI Avda Roncesvalles, s/n	
TIULAR: MAGNESITAS NAVARRAS, S.A.	
Parámetro	Analizadores
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E

ESTACION: OLAZTI Cantera Cementos	
TIULAR: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	
Parámetro	Analizadores
SO ₂	TELEDYNE API 100E
NO _x	TELEDYNE API 200E
PM ₁₀	MET ONE BAM 1020
CO	TELEDYNE API 300E

ESTACION: UNIVERSIDAD PUBLICA-UPNA	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Analizadores
NO _x	TELEDYNE API T200
O ₃	TELEDYNE API T400

EQUIPOS AUXILIARES	
TIULAR: GOBIERNO DE NAVARRA	
Parámetro	Equipo
O ₃	PATRON OZONO TELEDYNE API T400
GENERADORES AIRE CERO	TELEDYNE T751H
CALIBRADORES	TELEDYNE T750



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
cambioclimatico@navarra.es

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA (A INCLUIR EN EL SOBRE B)

Don/Doña, con
D.N.I.

....., en representación
de

....., con
N.I.F.

..... ,

DECLARA:

- 1) Que la entidad licitadora oferta la ejecución del contrato de MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE NAVARRA con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

..... (en número y letra) euros, I.V.A.
excluido.

Que el desglose del importe ofertado, IVA excluido, para cada una de las estaciones es el siguiente:

	Estación	Importe
1	Alsasua	
2	Leitza	
3	Iturrama	
4	Rochapea	
5	Felisa Munarriz	
6	Sangüesa	
7	Tudela I	
8	Tudela II	
9	Funes	
10	Zubiri	
11	Olazagutía	
12	Olite	
13	UPNA	
	TOTAL	



2) Que la entidad licitadora

- ☐ Pone a disposición de los trabajadores una bolsa de horas de libre disposición con carácter retribuido
- ☐ Ha implantado medidas de flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación

3) Que el equipo de trabajo que desarrollará las tareas relacionadas directamente con la ejecución del contrato, constará de personas, de las cuales..... serán mujeres, cuya dedicación al trabajo de su jornada laboral anual seráhoras

4) Que la entidad licitadora

- ☐ Ha implantado un sistema de gestión ambiental la norma UNE-EN:ISO 14001, o equivalente, para al menos las actividades objeto del contrato.

5) Que la entidad licitadora pondrá a disposición del trabajo los siguientes vehículos

Marca	Modelo	Unidades	Etiquetado DGT

6) Que la entidad licitadora

- ☐ Oferta como mejora una calibración multipunto adicional anual (apartado 10.1.4 del Pliego)
- ☐ Oferta como mejora una reducción dehoras en el plazo de atención a averías

En, a

(firma)



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Economía Circular y
Cambio Climático
C/Gonzalez Tablas 9
Tfno. 848421490
cambioclimatico@navarra.es